INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

S6123/80

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 427 /2020

Asunción, 31 de julio de 2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS INC N° 099/2019 Y 100/2019, CELEBRADOS CON LAS FIRMAS VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO Y SAN ALFREDO S.R.L., ADJUDICATARIAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 25/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA"

VISTA: La Carta Interna DACG/CM N° 539/2020 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 16 de julio de 2020, conteniendo dictamen referente a la solicitud de ampliación de los Contratos INC N° 099/2019 y 100/2019 suscritos con las firmas VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO y SAN ALFREDO S.R.L., adjudicatarias del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías manifiesta cuanto sigue:

- Que, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el 359015, fueron adjudicadas las firmas comerciales VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO y SAN ALFREDO S.R.L., mediante resolución de la máxima autoridad de la institución PR N° 417/2019 de fecha 12/07/2019, por un monto total de ₲ 2.399.174.448.-. y ₲ 684.999.996.-, respectivamente. -

- Que, en consecuencia, fueron celebrados los contratos y garantizados el fiel cumplimiento conforme al siguiente detalle:

  VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO
  - Contrato INC N° 099/2019, formalizado en fecha 29/07/2019,
  - Garantía: Póliza N° 1509002964 de Aseguradora FÉNIX S.A., por el monto de ₲ 239.917.445 y con vigencia desde el 29/07/2019 hasta el 29/10/2020.

  SAN ALFREDO S.R.L.
  - Contrato INC N° 100/2019, formalizado en fecha 31/07/2019,
  - Garantía: Póliza N° 040100244 de Aseguradora ROYAL S.A., por el monto total de ₲ 86.426.000.- y con vigencia desde el 16/12/2019 hasta el 31/05/2020.

- Que, el Director del CIP Villeta Ing. Humberto Quiñónez, dependiente de la Gerencia Industrial, por Carta Interna SG N° 011/2020, solicita adendar los contratos suscritos entre la Industria Nacional del Cemento (INC) y las firmas KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO y SAN ALFREDO S.R.L., para los lotes correspondientes al frente de servicio del CIP Villeta Lotes 4 y 5, respectivamente.-

- Que, la división encargada de elaborar el dictamen correspondiente solicitó por providencia a la Gerencia Industrial confirmar si la ampliación invocada abarcaría también o no a los servicios para la Fábrica de Vallemí (Lotes 1, 2, 3); y en respuesta el Gerente Industrial Ing. Miguel López confirma realizar la ampliación para el frente de servicio de la fábrica de Vallemí, la cual fue reforzada con el pedido hecho por la Coordinación Ambiental a través de la Carta Interna AMA N° 28/2020 que requería ampliar el contrato.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 427 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

- Que, conviene analizar primeramente la necesidad de ampliar o no los contratos suscritos en el marco de la contratación invocada. Y en este aspecto vemos la importancia de los servicios prestados por ambas firmas adjudicadas consistentes en el mantenimiento, limpieza y reacondicionamiento de varios sectores de las dos plantas fabriles de la Industria Nacional del Cemento (INC), ubicadas en Vallemí y Villeta, entre los cuales podemos mencionar algunas como ser el mantenimiento y riego de las áreas verdes del complejo habitacional de Vallemí, el acceso principal a las fábricas, las adyacencias a las oficinas administrativas, la limpieza diaria general de todos los sectores, trabajos de poda, limpieza de cintas transportadoras de extracción de clinker en los silos, de los cangilones, de las cintas transportadoras del cargador de barcazas entre otros, así como lo concerniente al CIP Villeta donde también se realizan los trabajos de mantenimiento y riego de áreas verdes y la limpieza del predio industrial.-
- Que, actualmente está en trámite la convocatoria a un nuevo proceso licitatorio y mientras se finiquitan las gestiones administrativas para los nuevos contratos que emerjan del nuevo llamado es necesario asegurar la prestación de estos servicios que son esenciales para mantener la higiene en las diversas áreas de los dos frentes de servicios. -
- Que, los contratos suscritos con KAAVOTY Y SAN ALFREDO se encuentran plenamente vigentes y en etapa terminal de ejecución con cierres de servicios en las fechas 2 y 4 de agosto del corriente año. -
- Que, la Gerencia Industrial ha requerido la ampliación de los contratos afectados a las dos fábricas, por dicho motivo el área administradora de contratos ha comunicado a ambas firmas contratadas la intención de la INC de ampliar los contratos por el periodo adicional de dos meses (nota DACG/AM N° 520 y 521), aclarándoles que las demás condiciones pactadas inicialmente en los contratos se mantendrán invariables y obteniendo como respuesta la conformidad respectiva de ellas. -
- Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta realizar ampliaciones de contratos vigentes y hasta un máximo del 20% del monto o cantidad de los conceptos, estableciendo claramente en el art. 63° lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en lo mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*. Más adelante determina: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*. -
- Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en el art. 96° que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*. -
- *Que, al respecto la Autoridad Normativa de las contrataciones públicas del Paraguay mediante resolución DNCP N° 5695, del 30/12/2019, "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", contempla esta situación en el art. 46° como ampliación de monto recalcando que: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda". Prosigue en el siguiente párrafo aclarando lo siguiente: "Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".-*

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 427 /2020

UOC

..//..

- Que, al respecto de lo prescripto por la disposición señalada en el párrafo anterior podemos afirmar que los montos a ser ampliados se encuentran dentro del margen fijado del 20%, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Lote N°	Monto en ₲	20%	Monto a ser ampliado
Contrato INC N° 099/2019 – VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO			
1 – Vallemí	531.585.000.-	106.317.000.-	88.597.500.-
2 – Vallemí	81.000.000.-	16.200.000.-	13.500.000.-
3 – Vallemí	912.989.448.-	182.597.890.-	152.164.908.-
4 – Villeta	873.600.000.-	174.720.000.-	145.600.000.-
Contrato INC N° 100/2019 – SAN ALFREDO S.R.L.			
5 – Villeta	684.999.996.-	136.999.999.-	114.166.666.-

Que, en base a lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración el pedido de autorización para la ampliación de los Contratos INC N° 099/2019 y 100/2019 suscritos con las firmas VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO y SAN ALFREDO S.R.L., adjudicatarias del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta".-

Que, se hallan anexados al expediente los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 323/2020 y 324/2020 de fecha 31/07/2020, por el monto de ₲ 399.862.408.- y ₲ 114.166.666.- respectivamente.-

Que, por providencia de fecha 20/07/2020 la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) solicita la autorización correspondiente mediante resolución de la máxima autoridad institucional. -

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** la ampliación del Contrato INC N° 099/2019 suscrito entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **VIVERO KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta", en virtud a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:----------

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
LOTE N° 1 – FÁBRICA VALLEMÍ					
1	Mantenimiento y riego de áreas verdes	2	Mes	22.149.375.-	44.298.750.-
2	Mantenimiento y riego de áreas forestales	2	Mes	22.149.375.-	44.298.750.-
Lote N° 1 – Total en Guaraníes					88.597.500.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 427 /2020

* HOJA N° 4 *

UOC

..//..

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (G)	Precio Total (G)
LOTE N° 2 – FÁBRICA VALLEMÍ					
1	Mantenimiento en la Planta Industrial	2	Mes	6.750.000.-	13.500.000.-
Lote N° 2 – Total en Guaraníes					**13.500.000.-**
LOTE N° 3 – FÁBRICA VALLEMÍ					
1	Mantenimiento de estaciones de transferencia	2	Mes	16.060.000.-	32.120.000.-
2	Mantenimiento y limpieza de cintas transportadoras de extracción de clinker de los silos (68 m.)	2	Mes	4.142.453.-	8.284.906.-
3	Mantenimiento de cangilones transportadores de clinker (183 m.)	2	Mes	12.078.000.-	24.156.000.-
4	Mantenimiento de cintas transportadoras de clinker (796 m.)	2	Mes	32.105.334.-	64.210.668.-
5	Mantenimiento de cintas transportadoras de cargador de barcazas (20 m.)	2	Mes	5.646.667.-	11.293.334.-
6	Mantenimiento y limpieza de pontón flotante (550 m².)	2	Mes	6.050.000.-	12.100.000.-
Lote N° 3 – Total en Guaraníes					**152.164.908.-**
LOTE N° 4 – CIP VILLETA					
1	Mantenimiento general y limpieza de embolsadora, carriles sector ensacadoras, entrepisos al quinto piso, sobre y bajo silos de cemento, vises 1 y 2 fosa elevadores. 10 personales.	2	Mes	22.400.000.-	44.800.000.-
2	Sector molino fosas elevador J01 y bomba flux, piso y entrepisos molino, área trituradora fosa elevador J02 piso y sala de alimentación . 10 personales.	2	Mes	22.400.000.-	44.800.000.-
3	Sector nuevo secadero. 5 personales	2	Mes	11.200.000.-	22.400.000.-
4	Mantenimiento general descargador, muelle cinta J011, J01, sobre silos de clinker norte y sur, cintas U11, U12, U14 y U15, entre silos sótanos, reguera U13. 5 personales.	2	Mes	16.800.000.-	33.600.000.-
Lote N° 4 – Total en Guaraníes					**145.600.000.-**
TOTAL GENERAL EN GUARANÍES					**399.862.248.-**

Art. 2° **Aprobar** la ampliación del Contrato INC N° 100/2019 suscrito entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 25/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reacondicionamiento de Varios Sectores de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta", en virtud a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:----------

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 427 /2020

* HOJA N° 5 *

UOC

..//..

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (G)	Precio Total (G)
LOTE N° 5 – CIP VILLETA					
1	Contratación de mano de obra tercerizada para realización de mantenimiento de áreas verdes en todos los sectores del CIP Villeta.	2	Mes	57.083.333.-	114.166.666.-
Lote N° 5 – Total en Guaraníes					114.166.666.-
TOTAL GENERAL EN GUARNÍES					114.166.666.-

Art. 3° **Disponer** el Plazo de ejecución del Servicio por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento del servicio vigente. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse hasta treinta (30) días posteriores a dicho vencimiento, y el aumento de capital por el 10% del monto ampliado.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de elaboración de las adendas a ser suscriptas conforme a lo resuelto por esta resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tendiente a la obtención del correspondiente Código de Contratación.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA